



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16144 *Disciplina.DO-2013-0103-0001 Notificación desestimación recurso*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística ANDRISI VASILE (prom) y ANGELA RODRIGUEZ GALAN , exp . DO-2013-0103-0001, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo , por el presente edicto se notifica a ANDRISI VASILE (prom), de conformidad con el art.59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales , que transcrito dice :

Le comunica que , por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm. 12981 , de 16 de julio de 2013 , se ha dispuesto lo siguiente :

Visto el informe emitido por la TAG del Servicio el día 1 de julio de 2013 , que dice :

" **1R . DESESTIMAR** el recurso presentado el 26/06/2013 **por el Sr. Vasile Andrici (promotor)** , contra el Decreto del Presidente del CGU núm. 10366 de 12/06/2013 , por el que se ordenaba la suspensión de las obras y se requería para que en un plazo de 2 meses solicitara la oportuna licencia municipal de obras , en relación a las realizadas en la calle . Monseñor Palmer , 3, 1 º 1 ª , RC 086025-02-014 , sin licencia , de acuerdo con lo que dispone el informe de la UTIB de 05/06/2013 . Consistentes en " **Demolición tabiques interiores de unos 20 m2 aprox . Demolición de alicatados cocina y baño de unos 15 m2 aprox . Formación de barra de cocina con bloques de hormigón de unos 2 m2 aprox . "** La solicitud de licencia CSS-2013/1486 por" **Revoques , pintado , cambio pavimento " NO incluye las obras denunciadas . "**

EN CONSIDERAR QUE :

a) el recurrente alega que tiene solicitada de oportuna licencia municipal , pero al acuerdo ahora recurrido ya se le decía que la solicitud de licencia CSS 2013/1486 , solicitada por hacer " enfoscados, pintar y cambio pavimento " no incluye las obras denunciadas , consistentes en " **Demolición tabiques interiores de unos 20 m2 aprox . Demolición de alicatados cocina y baño de unos 15 m2 aprox . Formación de barra de cocina con bloques de hormigón de unos 2 m2 aprox . "**

b) Cuando **la posible legalización de las obras mencionadas** " , y para obtener información al respecto, tiene a su alcance el Servicio de Información Urbanística de la Gerencia de Urbanismo , puesto a su disposición mediante el Servicio de organización e Información , en la Avenida Gabriel Alomar y Villalonga 18 bjs , tlf . 971449460 y correo electrónico inform@urb.a-palma.es (horario de lunes a viernes de 8'30 a 14'30) (más información en la web <http://www.palmademallorca.es>) .

c) En consecuencia , dado que las obras no se han retirado ni tampoco legalizado , debe desestimarse el recurso presentado y continuar la tramitació del expediente . (artic , 2 y 65 LDU)

2º .-CONFIRMAR EL ACUERDO recorrido en todos sus extremos .

3º . - DICTAR la propuesta retirada / demolición de las obras , y conceder a los titulares un plazo de 10 días a fin de solicitar la oportuna licencia municipal o restablecer la legalidad urbanística alterada .

Vistos los artículos 84 , 87 , 89 , 96 , 98 , 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; los arts . 2 , 26 y 61 a 70 de la Ley 10/90 , de 23 de octubre , de disciplina urbanística , los arts. 25.d 124 de la Ley 7/85 , de 2 de abril , de bases del régimen local ; el art. 146 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales , aprobado por Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre; atendidos el Decretos de Alcaldía núm. 8435 y 8436 , de fecha 13 de mayo de 2013, (ambos publicados en el BOIB núm. 70 de 05.18.2013) de Organización de los servicios administrativos y de Nombramiento de titulares de las áreas de gobierno , los artículos 4.1.h , 4.2 . e) , 4.2.1) , y 4.2.m) y art . 18 ª del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma , la TAG que suscribe considera que el Presidente del Consejo de la Gerencia y teniente de alcalde de Urbanismo y Vivienda , puede dictar el siguiente :





DECRETO

1º.- DESESTIMAR el recurso presentado el 26/06/2013 por el **Sr. Vasile Andrici (promotor)**, contra el Decreto del Presidente del CGU núm. 10366 de 12/06/2013, visto el informe emitido por la TAG del servicio el 1 de julio de 2013 transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- CONFIRMAR el acuerdo recurrido en todos sus extremos.

3º - FORMULA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN dado que la obra realizada no ha sido retirada ni legalizada, **CONSIDERANDO**: los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a, a costa de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

A la **Sra. Angela Rodríguez Galán (prop)** y **Sr. Vasile Andrici (promotor)**, para que procedan a la retirada / demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en c. Monseñor Palmer, 3, 1º 1ª, RC 086025-02-014, de acuerdo con lo que dispone el informe de la UTIB de 06/05/2013. Consistentes en "**Demolición tabiques interiores de unos 20 m2 aprox. Demolición de alicatados cocina y baño de unos 15 m2 aprox. Formación de barra de cocina con bloques de hormigón de unos 2 m2 aprox.**", así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística.

4º. CONCEDER a la **Sra. Angela Rodríguez Galán (prop)** y **Sr. Vasile Andrici (promotor)**, un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que consideren convenientes.

5º. ADVERTIR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90 de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera y le concederá un plazo adecuado a su caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

6º NOTIFICAR este acuerdo a la **Sra. Angela Rodríguez Galán (prop)** y al **Sr. Vasile Andrici (promotor)**,

Contra los puntos 1, 2 de esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del régimen local, y 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Contra el puts 3,4,5 de esta resolución conceder un plazo improrrogable de 10 días para que formule todas las alegaciones que considere convenientes.

Le recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES -Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT - pl. Santa Eulalia, 9, bajos; OAC PERE GARAU - c. Pere Llobera, 9; OAC SAN AGUSTÍN - c. Margaluz, 30; OAC San Fernando -Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL -Av. América, 11; OAC S'ESCORNADOR - c. Emperatriz Eugenia, 6; OAC SON FERRIOL -Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 02 de septiembre de 2013

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

